

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:902/2015**

**AUTORIZA EL DESCEPADO DE 190  
ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY  
(QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN  
LA COMUNA DE LOS ANGELES.**

Concepción, 14/ 07/ 2015

**VISTOS:**

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.599/2015, de fecha 08.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 32 de fecha 3 de Julio 2015, presentada por el Sr. Hernan Andres Guzmán Echazarreta, propietario del predio Parcela N° 3 de la Comuna de **Los Angeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se solicita autorización para realizar el descegado de 190 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 9,5 hectáreas.

**RESUELVO:**

1. Autorízase al Sr. Hernan Andres Guzmán Echazarreta para descepar 190 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 9,5 hectáreas desde el predio Parcela N° 3 en la comuna de Los Angeles, con el propósito de habilitar el terreno para instalar un pivote de riego.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descegado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-  
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Hernán Andrés Guzman Echazarreta

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/8abd289399bcd263caf7866dd8735eb15c6ce8ac>